



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2017

Comunicado
Comisión Disciplinaria de la Dimayor

Ref. CDD024/2017 Resolución No. 018 del 4 de octubre de 2017 que resuelve un recurso de apelación interpuesto por el Representante Legal Suplente del club Asociación Deportivo Cali, contra la Resolución No. 044 del 27 de septiembre de 2017 del Comité Disciplinario del Campeonato que sancionó al señor Daniel Giraldo con cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y tres mil veinte pesos (\$44.263.020.00) y dos (2) semanas de suspensión para ejercer cualquier actividad deportiva o administrativa relacionada con el fútbol.

La Comisión Disciplinaria de la Dimayor informa que el día 4 de octubre del 2017 se reunió y adoptó una decisión final en el trámite del recurso de apelación de la referencia que decidió confirmar en todos sus apartes la resolución 044 del 27 de septiembre de 2017, de la cual se transcribe su parte resolutoria:

“Resuelve

Artículo 1°.- Confirmar en todos sus apartes la decisión apelada y en consecuencia ordenar el archivo del proceso, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

Artículo 2°.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno en vía Federativa en los términos que señala el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol”.

Notifíquese y cúmplase”

En los términos del artículo 154 del CDU de la FCF, dentro del término de 30 días se notificará a la parte apelante el fundamento integro de la decisión.

Original Firmado
FRANCISCO OCHOA PALACIO
Presidente

Original Firmado
ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA
Secretario

